



**Modifica la ley N° 19.712, del Deporte, para exigir la práctica diaria de ejercicio al inicio de la jornada escolar en los establecimientos educacionales**

**Boletín N° 12214-29**

**I. IDEAS GENERALES.**

Chile es el segundo país OCDE con mayor índice de obesidad en la población adulta, donde el 34,4% de la población presenta esta enfermedad, según las cifras entregadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. En este ranking, nuestro país es superado solamente por Estados Unidos.

Lo anterior, es sin duda, preocupante para la autoridad. La obesidad, catalogada hoy como una epidemia mundial, es una enfermedad que trae consigo problemas de diversa índole. Entre ellos podemos mencionar problemas de salud, problemas psicológicos, e incluso el alto gasto económico que se desembolsa en estos pacientes y sus tratamientos.

Resulta evidente que la lucha contra la obesidad debe darse desde distintos sectores a través de un enfoque multidisciplinario. Para esto el compromiso de todos los sectores es fundamental, y deben darse en miras de lograr políticas públicas reales, que perduren en el tiempo, y permitan la creación de hábitos de vida saludable en nuestra población.

El presente proyecto de ley busca, en este sentido, promover la práctica del deporte en nuestros niños, haciendo obligatoria la realización de quince minutos diarios de actividad física, al inicio de la jornada escolar, en atención a los grandes beneficios que reporta la práctica de actividades deportivas, y la importancia de las mismas, como elemento fundamental, para combatir la obesidad.

## II. CONSIDERANDO.

1. En Chile se ha vivido un verdadero aumento de la obesidad. Al respecto, la misma ha sido catalogada como una epidemia, y posiciona a nuestro país como primer país con mayor obesidad mórbida en población adulta, después de Estados Unidos.
2. En efecto, *la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017*, reveló que 39,8% de la población chilena presenta sobrepeso, 31,2% obesidad y 3,2% obesidad mórbida, mientras que solo 24,5% se encuentra en su peso normal<sup>1</sup>.
3. El aumento de la obesidad conlleva problemas de salud, especialmente, problemas cardiovasculares, diabetes tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias, entre otras, las que producen la alta morbi-mortalidad en los adultos. La OMS estima que al erradicar la obesidad se reduciría en 60% la diabetes tipo 2, en 20% las coronariopatías y accidentes vasculares encefálicos (AVE) y en 30% la hipertensión arterial. Por otra parte, la práctica de actividad física moderada en toda la población reduciría en 30% las coronariopatías, 25% la diabetes y cáncer de colon, 12% cáncer de mama, 15% los AVE y 10% las fracturas de caderas. Sin embargo, a pesar de los claros beneficios de la reducción de la obesidad y del aumento de la actividad física, las estadísticas señalan que esta verdadera epidemia sigue en ascenso en nuestro país<sup>2</sup>.
4. Además, debe tenerse a la vista que la obesidad también implica costos económicos para el país. El estudio *Costo de obesidad y enfermedades asociadas en los sistemas de salud* reveló que los

---

1 Encuesta nacional de salud 2016-2017. Disponible en: [http://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/11/ENS-2016-17\\_PRIMEROS-RESULTADOS.pdf](http://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/11/ENS-2016-17_PRIMEROS-RESULTADOS.pdf)

2 Muzzo Santiago, Reflexiones sobre el aumento de la obesidad en Chile, *Revista Chilena de Nutrición*, vol. 39, N°4, Santiago, 2012. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-75182012000400001](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182012000400001)

gastos en la atención de salud de pacientes chilenos con obesidad alcanzan a los \$450 mil millones. La misma investigación señala que las personas con obesidad serían 46% más costosas que las personas con peso normal, ya que tienen un 27% más de consultas médicas y presentan un 80% más de gasto en medicamentos<sup>3</sup>.

5. Así las cosas, resulta trascendental hacer frente a este problema desde las distintas aristas que presenta. Para esto, las políticas públicas y las acciones que se ejecuten, deben provenir desde la educación, la alimentación y la promoción del deporte.

6. En lo que dice relación con la educación y la formación de los hábitos de vida saludable, el primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera, presentó y promovió el programa Elige Vivir Sano, cuyo objeto se centraba en la promoción de políticas, planes y programas, que tuvieran por finalidad informar, educar y fomentar la prevención de los factores de riesgos asociados a enfermedades derivadas de hábitos de vida no saludables. Sin embargo, el programa sufrió un fuerte revés en el segundo mandato de la presidenta Michelle Bachelet, que fue prácticamente eliminado por falta de fondos. Hoy el programa ha reflatado, siendo extensivo para los órganos de la Administración del Estado, que tengan competencia en materias vinculadas a estos tópicos<sup>4</sup>.

7. En lo que respecta a la alimentación, podemos sostener que este es uno de los puntos en los que más ha avanzado nuestro país, donde la ley de etiquetados de alimentos, y la prohibición de realizar campañas publicitarias de alimentos no sanos dirigidas a niños, representan, sin duda alguna, uno de los máximos logros del último tiempo, en materia de prevención y combate a enfermedades derivadas del malos hábitos alimenticios. No obstante aquello, aún

---

<sup>3</sup>Datos contenidos en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2018/03/12/obesidad-provoca-millonario-gasto-en-atencion-de-salud-en-nuestro-pais.shtml>

<sup>4</sup> <http://www.msgg.gob.cl/wp/index.php/2018/05/09/conoce-en-que-consiste-el-nuevo-sistema-elige-vivir-sano/>

queda un largo trecho por recorrer y deben considerarse políticas que permitan desincentivar aún más la elección de alimentos de bajo valor nutricional y que permitan fomentar las elecciones por alimentos sanos, desde la niñez.

8. Finalmente, en materia de deporte y actividad física, la *IV Encuesta de Hábitos de Actividad Física y Deportes en la Población*, nos muestra que el 68,1% de los chilenos no practica deporte. Lo anterior es preocupante, ya que los beneficios que reporta la práctica actividad física son conocidos; y constituyen, parte fundamental del combate a la obesidad.

9. Es en este contexto se enmarca el siguiente proyecto. La moción que se presenta ante este Honorable Congreso, busca establecer la obligación de practicar diariamente quince minutos de deporte al inicio de la jornada educacional, con el objeto de incentivar la práctica de actividad física y generar hábitos deportivos. Para esto, se ha tomado en cuenta la metodología “C.A.D.E.F.” –Calendario Diario de Ejercicio Físico-, que consiste en la elaboración de un programa de actividad física diaria inclusiva, económica y de fácil ejecución. Para esto, se implementa en el aula un calendario mural, que contiene los ejercicios diarios que se deben desarrollar, y el detalle de las series y repeticiones de los mismos. Además, el calendario incluye las herramientas necesarias para una fácil comprensión y una efectiva aplicación de los ejercicios contenidos. Estas actividades son guiadas por los profesores, los que deben ser efectivamente capacitados sobre el uso y aplicación del calendario.

Este programa fue implementado en la Escuela Colbún, y los resultados obtenidos demostraron el éxito del programa. A modo de ejemplo, todos los alumnos que participaron en la ejecución de este programa, mejoraron sus parámetros de IMC. Además, los alumnos que permanecieron en el rango de “obeso”, mejoraron sus

parámetros ostensiblemente, llegando al rango "normal" en la segunda medición.

Este programa "C.A.D.E.F.", fue desarrollado por un grupo de profesores de educación física, quienes se han enfocado en dar una solución real al sedentarismo y al sobrepeso que afecta a nuestra población

10. Para cumplir con este cometido, es necesario comprometer esfuerzos que nos permitan generar una política de Estado que persista y permanezca en el tiempo, pero por sobre todo, que nos permita dar una lucha real contra la obesidad fomentando la vida sana.

### **III. PROYECTO DE LEY.**

Artículo Único: Agréguese un nuevo artículo 48 bis, en el Título IV "Del Fomento del Deporte", de la Ley del Deporte, N° 19.712, de acuerdo al siguiente texto:

***"Los establecimientos educacionales del país, en los niveles parvulario, básica y media, deberán realizar quince minutos diarios de ejercicio, antes del inicio de la jornada escolar, con el objeto de incentivar el deporte y los hábitos de vida saludable en los alumnos."***

**PABLO PRIETO**

**DIPUTADO.**